



Resolución Ministerial

N° 063-2022-MIMP

Lima, 22 de febrero de 2022

VISTOS, el Informe N° D000001-2022-MIMP-OGA de la

Oficina General de Administración; el Informe N° D000042-2022-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto; el Memorándum N° D000087-2022-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000031-2022-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República señala, entre otros aspectos, que las sociedades de auditoría son designadas, previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas; asimismo, indica que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de aquella; y, además, precisa que las citadas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, a través del Oficio N° 000620-2021-CG/GAD, la Contraloría General de la República comunica al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP que con la finalidad que el MIMP sea incorporado en una convocatoria para un Concurso Público de Méritos para la realización de la auditoría financiera gubernamental debe cumplir con realizar la transferencia financiera de la retribución económica por los periodos 2021 y 2022 ascendente a S/ 634 368,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) y efectuar el pago del 6 % por concepto de designación ascendente a S/ 32 256,00 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 335-2021-MIMP se aprobó la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2021 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, hasta por la suma de S/ 222 208,00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 019: Contraloría General, para la Contratación de la Sociedad de Auditoría Externa que realizará la auditoría correspondiente al periodo 2021;



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.02.2022 16:17:50 -05:00



Firmado digitalmente por VERA
HUANQUI Yolanda Alcira FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.02.2022 15:18:05 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer
Lizetti FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.02.2022 14:54:26 -05:00



Firmado digitalmente por ZUÑIGA
VILLEGAS Walter Hernan FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.02.2022 12:53:43 -05:00

Que, con Informe N° D000001-2022-MIMP-OGA la Oficina General de Administración indica que con Oficio N° D000542-2021-MIMP-OGA de fecha 09 de diciembre de 2021 se comunicó a la Contraloría General de la República la transferencia financiera hasta por la suma de S/ 222 208,00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES) realizada mediante Resolución Ministerial N° 335-2021-MIMP, la previsión presupuestal por el saldo de la retribución económica ascendente a S/ 94 976,00 (NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) y la Factura Electrónica N° 960 del 06 de diciembre de 2021 por el importe de S/ 32 256,00 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), correspondiente al pago de derecho de designación y/o supervisión por el periodo 2021 – 2022, razón por la cual señala que corresponde realizar una transferencia de recursos a favor de la Contraloría General de la República hasta por el monto total de S/ 412 160,00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 SOLES), que comprende S/ 317 184,00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por retribución económica periodo 2022 y S/ 94 976,00 (NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por el saldo de la retribución económica periodo 2021;



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.02.2022 16:18:04 -05:00

Que, con Memorándum N° D000087-2022-MIMP-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000042-2022-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto, el cual señala que no encuentra inconveniente y emite opinión favorable a la propuesta del proyecto de Resolución Ministerial que tiene por finalidad aprobar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, destinados a la Contratación de la Sociedad Auditora, hasta por el monto de S/ 412 160,00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, específica de gasto 2.4.1.3.1.1 A Otras Unidades del Gobierno Nacional;



Firmado digitalmente por VERA
HUANQUI Yolanda Alcira FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.02.2022 15:18:18 -05:00

Que, mediante Informe N° D000031-2022-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de la normativa indicada y considerando lo señalado por la Oficina General de Administración y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, estima legalmente procedente la emisión de la presente resolución;



Firmado digitalmente por
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer
Lizetti FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.02.2022 14:54:42 -05:00

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe la transferencia financiera antes descrita;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Firmado digitalmente por ZUÑIGA
VILLEGAS Walter Hernan FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.02.2022 12:53:51 -05:00

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y en el Texto Integrado del



Resolución Ministerial

Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Aprobar la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2022 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, hasta por la suma de S/ 412 160,00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 019: Contraloría General, para la Contratación de la Sociedad de Auditoría Externa que realizará la auditoria correspondiente al periodo 2021 - 2022.



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.02.2022 16:18:12 -05:00

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Unidad Ejecutora 001: MIMP - Administración Nivel Central, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Genérica de Gastos 2.4: Donaciones y Transferencias, Sub-genérica del Gasto: 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes, Meta: 0098: Administración General, Específica de Gasto 2.4.1.3.1.1: "Otras unidades del gobierno nacional", Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.



Firmado digitalmente por VERA
HUANQUI Yolanda Alcira FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.02.2022 15:19:00 -05:00

Artículo 3.- Acciones Administrativas

La Oficina General de Administración efectúa las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



Firmado digitalmente por
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer
Lizetti FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.02.2022 14:54:56 -05:00

Artículo 4.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.



Firmado digitalmente por ZUÑIGA
VILLEGAS Walter Herman FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.02.2022 12:54:03 -05:00

Artículo 5.- Publicación

Disponer que la presente Resolución se publique en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp) en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


DIANA MILOSLAVICH TUPAC
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables